Buriticá, 24 de Junio de 2024

INVITACIÓN A CONTRATAR – PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE CONTRATACION ORDINARIA No. 006-2024- IT

Señores

GUTIERREZ RESTREPO LUIS GUILLERMO
Identificación: CC 1036613527
NIT 1036613527-2
Carrera 70 9 70 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
CORREO: viasysuelos@gmail.com

Asunto: Invitación Ordinaria a presentar propuesta para el desarrollo del objeto contractual.

"Interventoría para Mejoramiento de vía terciaria Tabacal - La Cordillera en el municipio de Buriticá Antioquia."

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Que la actividad contractual de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ actúa en competencia con el sector privado y/o público en desarrollo de objeto social, razón por la cual se le aplica el régimen de excepción contemplado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que, en aplicación del régimen de excepción contemplado para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, deberán aplicar en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan

los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece que las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que el Decreto 077 de 2002 en el artículo 9°, establece las funciones de la Junta Directiva, señalando:

"(…) d) Adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca. e) Formular las políticas generales de la Empresa, y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar. j) Autorizar al Gerente General para delegar en subalternos del nivel directivo y asesor vinculados a la Entidad algunas de sus atribuciones propias, especialmente determinadas. l) Señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente General podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos. (…)"

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en SECOP. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben de suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO N° 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano Contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de los mismos, sin perjuicio que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso serán a cargo del interesado.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico ó electrónico, según los requerimientos detallados en el cronograma.

La correspondencia física debe de ser entregada a la siguiente dirección: Calle 7 # 6-22 del Municipio de Buriticá, en el horario 8:00 AM a 4:00 PM y la correspondencia electrónica, cuando corresponda debe de ser enviada a la dirección electrónica: gerencia@ederemburitica.gov.co. La comunicación debe de contener.

i) El número del proceso de contratación.
ii) Los datos del remitente que incluyan, nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
iii) Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de la oferta están en el capítulo V del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EDEREM por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta, solo serán atendidas y aceptadas como recibido para el proceso, por medio físico y/o electrónico como se detalla en el presente capitulo.

IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación o para ser tenidas en cuentas en el mismo, deben de ser otorgados y presentados en español (Colombia).

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el CAPITULO II que estén en una lengua extranjera, deben de ser traducidos al español (Colombia) y presentado junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe de presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente capitulo, respecto a los documentos otorgados en el exterior y por los

poderes generales o especiales deben de ser otorgados ante Notaria Pública.

El proponente debe de presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesario su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2012, para el momento de la adjudicación el proponente debe de presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia en la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

REGIMEN APLICABLE

Los contratos que celebre EDEREM, se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de EDEREM, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la constitución política de Colombia, igualmente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

CAPITULO II.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a desarrollar es “Interventoría para Mejoramiento de vía terciaria Tabacal - La Cordillera en el municipio de Buriticá Antioquia”, el cual tiene como especificaciones técnicas las establecidas en la ficha técnica.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en la ficha técnica, sus anexos técnicos y el presupuesto, los cuales hacen parte integral de este documento y fueron elaborados revisados y aprobados por la entidad contratante.

ALCANCE:

El alcance del objeto y actividades a ejecutar se especifican en el anexo ficha técnica y presupuestal, que hacen parte integral del presente proceso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación que es derecho privado, las especificaciones que son coherentes al alcance del objeto son internacionales, por tal razón, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente detalle:

Código UNSPSC 81101508 - Ingeniería arquitectónica

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de Asesoría de Gestión	801016 - Gerencia de Proyectos
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios Profesionales de Ingeniería	811015 - Ingeniería civil

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN ORDINARIA. Según lo dispuesto en el artículo 28 del Manual de Contratación. Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor se utiliza para:

- ✓ La compraventa de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM en calidad de contratista, en contratos producto de un proceso de selección abiertos al público adelantados por la parte que actúe como contratante.

Para todos los efectos y fases de este proceso de contratación, se atenderá lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 004 del 03 de enero de 2022, “Por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ”

PRESUPUESTO OFICIAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Buriticá de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREITA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.683.835). Precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 224 del 19 de abril de 2024

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará proporcional de conformidad a las actas de avance de la obra, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal afectados por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura y demás soportes, de los otros costos directos ocasionados, efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos y aprobados por la entidad, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo por parte del funcionario designado para tal efecto.

LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, pagará al contratista con cargo a los recursos de regalías, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de ejecutora.

EDEREM, practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

INTERVENTOR:

1.Revisión y aprobación del protocolo de bioseguridad del contratista y seguimiento en la implementación de este; cumplimiento igualmente con el mismo. 2. Conocer la organización, política y normatividad interna vigente para su aplicación en desarrollo del contrato. Igualmente, debe tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el Interventor debe cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato. 3. Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. 4. Solicitar mediante escrito al Contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna. 5. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y

dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del Contratista y la Entidad. 6. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable. 7. Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato. 8. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados. 9. Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato. 10. Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se a través de Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral. 11. Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones e informes periódicos que deban presentar. 12. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna. 13. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimiento del objeto del contrato de obra. 14. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas. 15. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad Estatal y el cumplimiento de las normas técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción los estudios y diseños. 16. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la Entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 17. Verificar que los estudios y diseños cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente. 18. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Prorroga de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos. 19. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el Contratista de obra debe contar con la participación del personal profesional aprobado por la Interventoría. Cualquier cambio en el mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por los nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato. 20. Exigir al contratista, una vez se tenga la orden de inicio expedida por la supervisión, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente. 21. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato. 22. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumplimiento con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal,

el valor y el plazo contractual. 23. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a los diseños según la normatividad vigente para el periodo correspondiente. 24. Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante la Entidad para realizar el seguimiento a los proyectos. 25. Registrar la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, que permita actualizarla en el programa establecido por la Entidad para realizar el control y el seguimiento. 26. Verificar que se encuentre dispuesto el equipo requerido por la Entidad y en buen estado de funcionamiento para el cumplimiento del programa de ejecución e inversiones. 27. Velar porque el Contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario. 28. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite. 29. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de Control y la Comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al Supervisor del Contrato para su trámite. 30. Presentar al Supervisor del Contrato la documentación requerida para suscribir el Acta de Entrega y Recibido Definitivo. 31. Exigir a los contratistas el cumplimiento de todas las normas sobre la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. 32. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida, y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación. 33.Presentar al Supervisor del Contrato documentación requerida para la liquidación. 34. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDEREM dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra. 35. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato. 36. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor. 37. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato. 38. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. 39. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato. 40. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. 41. Adoptar la matriz de riesgos formulada por el Municipio de Buriticá, Antioquia en los estudios previos del proyecto. 42. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás. documentos que hacen parte del proceso de contratación.

2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.

3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten.

5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato.

6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.

7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.

8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.

9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

11. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.

12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.

13. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual.

14. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado.

15. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

15.1. Elementos de seguridad para todo el personal operativo.

15.2. En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.

15.3. Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.

15.4. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

16. Cumplir los elementos distintivos tales como: Uniforme que lo identifique como empresa asociada al contrato, carné y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada.

17. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.

18. Realizar las convocatorias a los diferentes comités para evaluar las actividades ejecutadas.

19. Cumplir con las actividades y/o servicios señalados en la propuesta.

PARÁGRAFO: La aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración.

OBLIGACIONES DE EDEREM:

1. Pagar al contratista la contraprestación, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir con lo estipulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 con respecto a contratación, decreto ley 019 de 2012.
5. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
7. Garantizar y cumplir de manera obligatoria los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA: El plazo para presentar la respectiva propuesta técnica y económica es hasta el día determinado en el cronograma, en las instalaciones de EDEREM Calle 7 # 6-22 del Municipio de Buriticá.

DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
2. Autorización para contratar de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente. (cuando aplique).
3. Documento de identidad Representante Legal.
4. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) 2024
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

6. Certificación Bancaria expedido en el 2024
7. Certificado de Antecedentes Fiscales
8. Certificado de Antecedentes Judiciales
9. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal
10. Certificado REDAM
11. Propuesta técnica y económica
12. Carta de presentación de la Propuesta – Formato No. 1.
13. Conformación de proponente plural (cuando aplique) – Formato No. 2.
14. Experiencia- Formato No. 3.
15. Compromiso Anticorrupción - Formato No. 4.
16. Pago seguridad social y aportes legales- Formato No 6.
17. Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar – Formato No. 8.
18. Certificado de multas y sanciones. FORMATO No. 9.
19. RUP
20. Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.
21. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

NOTA: La oferta tendrá que contener el índice o tabla de contenido donde aparezcan relacionados todos los documentos que componen la propuesta, en el orden aquí establecido. Los documentos que acompañan la propuesta deberán entregarse físicamente en una carpeta la cual debe de estar en forma ordenada y de fácil manejo, los documentos deben de ser totalmente legibles, foliados en forma consecutiva y con fecha actualizada a la presentación de la misma. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original y con firma manuscrita.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM deberá de verificar con los documentos e información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la invitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EDEREM al recibir la propuesta verificará que el oferente cumpla con los requisitos habilitantes señalados en el presente documento, y en caso de ser procedente, adjudicará contrato si se verificará el cumplimiento de los mismos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

A) No cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos, económicos y/o técnicos).
B) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
E) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha establecida en el cronograma.
G) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
H) Quienes se encuentren incursos en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente.
I) Cuando verificado en algunos de los documentos legales, se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentran vigentes. Según el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
J) Haber sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
K) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
L) Haber sido objeto de imposición de dos (02) o más multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
N) Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
O) Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
P) Cuando la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
Q) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan al error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

CAPITULO IV.

ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

El contrato se adjudicará, al oferente que presente la oferta calificada con el mayor puntaje de acuerdo con lo previsto en esta invitación y que adicionalmente cumpla con todos los requisitos exigidos, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme a los estudios previos realizados por el Municipio de Buriticá en los estudios previos del convenio que soporta este proceso de contratación.

Esta matriz se encuentra como anexo de la presente invitación, en el formato No.7 – Matriz de Riesgos. GARANTIAS.

EDEREM, verificarán el cumplimiento de los requisitos del mecanismo de aseguramiento empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al Municipio de Buriticá NIT. 890.907.569-1 y a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá con NIT número 901.545.990-4 como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

GARANTIA	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	20%	plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Duración del contrato hasta la firma del acta de liquidación

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM y al Municipio de Buriticá por los perjuicios directos derivados de: (i). el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (i) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, trabajos, productos o servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (v) en virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía En la garantía de cumplimiento la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampare los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente pagaría los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno. En este seguro se encuentra cubierto el pago de la cláusula penal que resulte del incumplimiento del contrato Su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando se trate de prestaciones de servicios que impliquen la entrega de productos, una vez recibido a satisfacción el mismo por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM, no será necesario verificar la vigencia de la póliza de cumplimiento para proceder a la liquidación del contrato y/o pago de las sumas adeudadas.

AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM y al Municipio de Buriticá por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La suma asegurada debe ser mínimo por el 20% del valor del contrato y su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM y al Municipio de Buriticá de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la aclare, modifique o sustituya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio previo será vigilado a través de un interventor (a).

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, la interventoría al contrato de obra resultado de este proceso será realizada por medio de un proceso de contratación paralelo a la misma, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y de las demás establecidas en el Ordenamiento Jurídico y la ley.

FINALIDADES DEL CONTRATO:

Dentro del alcance se ha determinado realizar la construcción de 460 metros de vía terciaria entre las veredas tabacal y la cordillera en el municipio de Buriticá, para mejorar la movilidad y transitabilidad por las vías de estas veredas y las que conectan con las mismas. La placa huella a construir hace parte de la red vial terciaria del departamento y que tienen como proyección conectar a los habitantes del corregimiento Tabacal y vereda la Cordillera con la cabecera municipal.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto. En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se concertará si es posible, la habilitación de rutas alternas y horarios, con los transportadores con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente.

En Cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las obras descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para ejecutar cada una de las actividades propuestas y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Buriticá.

ANEXOS:

Todos los anexos que aquí se relacionan hacen parte integral del presente documento y serán adjuntados de manera independiente en este proceso contractual.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Elaboración y envió por correo electrónico al domicilio del interesado la carta de invitación a presentar oferta para la contratación ordinaria	26 de junio de 2024.	Al correo electrónico del interesado
Presentación de la manifestación de interés	26 de junio de 2024.	Al correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co
presentación de oferta por parte del interesado	27 de junio de 2024.	Interesado debe presentar la oferta al correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co y llegar de manera física debe de ser entregada en la Calle 7 # 6-22 del Municipio de Buriticá, en el horario 8:00 AM a 4:00 PM
Evaluación de la oferta técnico - económica y verificación de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera, experiencia e idoneidad del proponente.	28 de junio de 2024.	Comité Evaluador

Publicación de Informe de Evaluación	28 de junio de 2024.	Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Informe de Evaluación	Desde la publicación del informe hasta el 02 de julio de 2024. 12:00 pm	al correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co
Aceptación de la Oferta	02 de juliode 2024.	Se envía contrato al correo electrónico del proponente
Verificación de pólizas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes ,	Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICA, podrá realizar las modificaciones al cronograma de actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

Revisión jurídica:

Jurídicamente se examinará que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente contratación ordinaria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en evaluación.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Ingeniero civil con más de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia especifica mínima de tres (03) contratos donde haya participado como director o residente en interventoría de vías, urbanismo en el sector público.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Ingeniero Civil - Director General

Ingeniero civil con más de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia especifica mínima de tres (03) contratos donde haya participado como director o residente en interventoría de vías, urbanismo en el sector público.

EXPERIENCIA GENERAL: La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta: Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente si es persona natural o jurídica deberá tener mínimo cinco (05) años de estar ejerciendo la actividad, que se relaciona en la presente contratación; en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro o matricula ante la cámara de comercio u entidad competente, para el efecto deberá probar con documento expedido desde la fecha desde la cual está ejerciendo la actividad económica descrita en el proceso contractual.

La fecha de referencia para establecer el tiempo antes mencionado será la fecha de cierre del presente proceso de selección

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para ser considerara hábil la propuesta el proponente deberá acreditar tres (3) contratos celebrados que tengan relación con el objeto contractual.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
EDEREM